



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-300609



N° 0949-2025/DRS-PUNO-OERRHH

Miguel A. Proyanegui Mantilla
Ing. Miguel A. Proyanegui Mantilla
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.I.P. 147361

Resolución Directoral Regional

Puno, 06 de JUNIO del 2025

VISTO:

El OFICIO N°771-2025-GR PUNO-GRDS-DIRESA/DG y anexos, el INFORME LEGAL N°040-2025-GR PUNO/DIRESA/DAL-MZL, puesto a la vista en fojas veintidós (22) y;

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°771-2025-GR PUNO-GRDS-DIRESA/DG, se ha dispuesto designar al servidor público Víctor Manuel Saavedra Aguilár, director de la Defensoría de la Salud y Transparencia de la Dirección Regional de Salud Puno, como responsable de las funciones de integridad, dispuesto en la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, determinación que se halla sustentada conforme a los criterios vertidos en el INFORME LEGAL N°040-2025-GR PUNO/DIRESA/DAL-MZL;

Que, el artículo 49° de la Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud y, con la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N°042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021 y i) los Lineamientos de Organización del Estado;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICÓ que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
06 JUN 2025
Ayte. C. Quenta Quenta
FEDATARIO TITULAR
RDR. N° 2212-2024/DRS-PUNO

Que, en base a los antecedentes, el marco normativo citado y desarrollado, corresponde al titular de la entidad asegurar la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la entidad, En tanto se determine la unidad orgánica que se hará cargo de conducir y monitorear la implementación del modelo de integridad en la Dirección Regional de Salud Puno, plasmado en el Manual de Operaciones de la DIRESA-MOP, que se halla en proceso de elaboración para su aprobación por el pliego; por lo que, habiéndose iniciado la incorporación de la función de integridad en la Dirección Regional de Salud Puno, corresponde al Director General nominar momentáneamente la unidad orgánica u oficina que debe asumir la función antes indicada;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud-Puno;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al servidor público Victor Manuel Saavedra Aguilar, director de la Defensoría de la Salud y Transparencia de la Dirección Regional de Salud Puno, como responsable de las funciones de integridad, dispuesto en la Directiva N°001-2024-PCM/SIP;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público designado y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:**
DIRECCIÓN
DRA/DS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERMEDIO
LEF/DO
G.O.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....



Dr. Freddy Velasquez Angles
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 38602 RNE. 23283

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
06 JUN 2025

Arce T. Quenta Quenta
FEDATARIO TITULAR
RDR. N° 2212-2024/DRS-PUNO